

# Calidad certificada – Cómo acceder

La autorización para el uso de la marca debe solicitarse a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y se concederá de forma singular mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Esta licencia se otorgará únicamente a los productos que se soliciten. Su uso estará sujeto a las condiciones especificadas en el "Manual de Identidad Gráfica de la Marca Calidad Certificada".

La autorización del uso de la marca se concede por un plazo de cinco años, desde la fecha de Resolución. Al término de dicho período, tras comprobar que se siguen cumpliendo todos los requisitos, la empresa podrá renovarla. La renovación se otorgará por un nuevo plazo de cinco años.

## *Un paso más: la tramitación electrónica*

Para facilitar la incorporación de nuevos productos de calidad al selecto *club de Calidad Certificada*, la Consejería de Agricultura y Pesca ha puesto la **tramitación electrónica**, que ahorrará a las empresas solicitantes tiempo, costes y trámites burocráticos y acelerará considerablemente el procedimiento de concesión.

Con el único requisito de disponer de un certificado digital, al alcance de cualquier ciudadano, una empresa podrá tramitar por Internet la solicitud de adhesión o renovación de la marca Calidad Certificada para sus productos, pudiendo conocer en tiempo real el estado de la solicitud.

Toda la información necesaria para conocer a fondo y solicitar la marca Calidad Certificada la podrá encontrar en la dirección:

[www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/calidadCertificada/](http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/calidadCertificada/)